



Lanús, 04 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.569.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente PO-000025-2022, (H.C.D. D-00521-22),

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de noviembre de 2022, obrante en el expediente PO-000025-2022 (H.C.D. D-00521-22), por la cual se denomina al área delimitada en el croquis del Anexo I, como Distrito del Este y se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer pautas arquitectónicas y estéticas, destinadas a armonizar la visual e identificar el perímetro del Distrito mencionado.

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.584; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Jefatura de Gabinete, cumplido, remítase a la Subsecretaría de Producción.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el Artículo 2º del presente; y cumplido. Archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por